INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 152-GINREDPA-2026

Buenaventura, 11 de noviembre de 2026

ASUNTO : **Evaluación Jurídica**
Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 152-GINREDPA-2026

AL : Capitán de Corbeta
LUZ MARINA RINCÓN GARCÍA
Coordinadora Grupo Intendencia Regional Pacífico
Buenaventura

Con el debido respeto y atención me dirijo a usted, con el fin de presentarle la verificación jurídica dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. 152-GINREDPA-2026, que tiene por objeto **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CAMAS, CAMAROTES, COLCHONES Y ALMOHADAS PARA LA DOTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ALOJAMIENTOS DE SOLTEROS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD."**

De conformidad con los requerimientos establecidos en el Proceso de Selección No. 152-GINREDPA-2026, se procede a verificar el cumplimiento de lo requerido así:

Documentación:

ITEM	DOCUMENTO	PROPONENTE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Carta de Presentación de la Propuesta	**INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S NIT: 901310109-2**		X	La Carta de presentación no se encuentra firmada
2	Poder	**INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S NIT: 901310109-2**	N/A	N/A	N/A
3	Acta de Constitución Consorcial	**INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S NIT: 901310109-2**	N/A	N/A	N/A
4	Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente	**INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S NIT: 901310109-2**	X		

5	Certificación de Cumplimiento de Obligaciones Frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Certificado de Aportes Parafiscales	**INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S NIT: 901310109-2**	**X**		
6	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía	**INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S NIT: 901310109-2**	**X**		
7	Certificado Expreso de Multas y Sanciones	**INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S NIT: 901310109-2**		**X**	El certificado no se encuentra firmado
8	Tener Situación Militar Definida	**INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S NIT: 901310109-2**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
9	Compromiso Antisoborno	**INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S NIT: 901310109-2**		**X**	El documento no se encuentra firmado
10	Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes	**INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S NIT: 901310109-2**		**X**	El documento no se encuentra firmado
11	Conflicto de Interés	**INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S NIT: 901310109-2**	**X**		
12	REDAM	**INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S NIT: 901310109-2**		**X**	No se aportó con la oferta
13	Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado • Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique • Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica. • Certificado de Responsabilidad fiscal del	**INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S NIT: 901310109-2**	**X**		

	Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica. • Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.				

CONCLUSIÓN:

El oferente **INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S CON NIT: 901310109-2., NO CUMPLE** con la totalidad de los documentos requeridos en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 152-GINREDPA-2026. Sin embargo, en concordancia con el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 manifiesta: "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación…" Este comité se permite solicitar al oferente que allegue aclaración de acuerdo con lo solicitado en los pliegos de condiciones, de no presentarse lo requerido dentro del plazo establecido por cronograma para presentar observaciones al informe de verificación o evaluación, la oferta será rechazada.

Julieth A. Arias.

Abg. JULIETH ARIAS RESTREPO
Evaluador Jurídico.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 306322635

PIB
12:15:42

Bogotá DC, 11 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S. identificado(a) con NIT número 9013101092:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 306322688

PIB
12:16:15

Bogotá DC, 11 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98475036:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

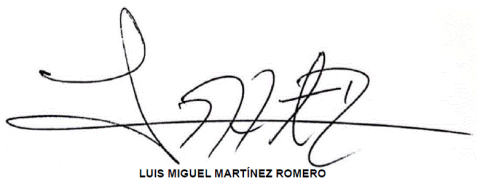
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de noviembre de 2026, a las 12:16:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98475036
Código de Verificación	984750362611111121606

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de noviembre de 2026, a las 12:15:32, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013101092
Código de Verificación	9013101092261111121532

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:16:38 PM horas del 11/11/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **98475036**

Apellidos y Nombres: **RAMIREZ ECHAVARRIA ALVARO ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/11/2026 12:17:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **98475036** y Nombre: **ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **151421913** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Buenaventura, 11 de noviembre de 2026

Señora Capitán de Corbeta
LUZ MARINA RINCÓN GARCÍA
Coordinadora Grupo Intendencia Regional Pacífico
Gn.

ASUNTO: EVALUACIÓN TECNICO-ECONOMICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 152-GINREDPA-2026

Con toda atención me permito informar que dentro del proceso al que refiere el asunto, en el cual se requiere **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CAMAS, CAMAROTES Y COLCHONES PARA LA DOTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ALOJAMIENTOS DE SOLTEROS DE LA INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO – BUENAVENTURA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD",** se presentó la siguiente firma:

NÚMERO	OFERENTE	VALOR OFERTA
1	ZENTRA	$ 7.250.000
2	INDUSTRIAS Y DOTACIONES ALRAMEC SAS	$7.350.000
3	ANDRES FERNANDO MUÑOZ	$8.170.286
4	ALSAVA SAS	$8.680.926,75
5	GRUPO EMPRESARIAL FALCOM ZOMAC SAS	$9.108.697
6	MARKETING TOOL JH SAS	$9.396.200
7	PRISMATIS SYS SAS	$9.400.000
8	GRUPO SUINCOL	$9.443.000
9	MOSTHYE VICENTE MEDINA RODRIGUEZ	$9.755614
10	ELECTRONIC SUPPLY	$9.950.000

1. **PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial asignado para atender el presente proceso de contratación es hasta por **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($10.212.855**) **M/CTE.**, IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar.

2. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio, obteniendo el siguiente resultado:

NÚMERO	OFERENTE	VALOR OFERTA
1	ZENTRA COLOMBIA SAS	$ 7.250.000
2	INDUSTRIAS Y DOTACIONES ALRAMEC SAS	$7.350.000
3	ANDRES FERNANDO MUÑOZ	$8.170.286
4	ALSAVA SAS	$8.680.926,75
5	GRUPO EMPRESARIAL FALCOM ZOMAC SAS	$9.108.697
6	MARKETING TOOL JH SAS	$9.396.200
7	PRISMATIS SYS SAS	$9.400.000
8	GRUPO SUINCOL	$9.443.000
9	MOSTHYE VICENTE MEDINA RODRIGUEZ	$9.755614
10	ELECTRONIC SUPPLY	$9.950.000

CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN ECONÓMICA:

Una vez aplicada la revisión de precios artificialmente bajos de acuerdo con los parámetros económicos establecidos dentro del proceso de selección, este comité dando cumplimiento a lo establecido en la *sección III de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01*, donde menciona que cuando las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos y existan cinco (5) o más ofertas en un Proceso de Contratación, se debe proceder de la siguiente manera

Método de comparación relativa:

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

a) **Tomar el conjunto de ofertas a evaluar**

b) **Calcular la mediana**

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

c) Calcular la desviación estándar

El cálculo de la desviación estándar del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$= \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

Donde **n** es el número de ofertas.

d) Calcular el valor mínimo aceptable

Finalmente, el cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$Valor\ Mínimo\ Aceptable = Mediana - Desviación\ Estándar$$

Conforme a lo anterior, la Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas, a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

En este sentido, y acuerdo al procedimiento sugerido, este comité evaluador realizó las operaciones aritméticas dando como resultado el valor mínimo aceptable de **$ 8.338.657,55** del presente proceso de contratación.

Por lo anterior, el oferente **INDUSTRIAS Y DOTACIONES ALRAMEC SAS, NO CUMPLE** con lo indicado en el Listado de Precios y/o Oferta Económica del Pliego de Condiciones Electrónico relacionado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el proceso de selección, **se solicita al oferente la justificación de los precios ofertados, por configurarse indicios de precios artificialmente bajos, con el fin de verificar la viabilidad técnica, económica de su oferta.**

3. VERIFICACIÓN TÉCNICA:

Se procede a evaluar la oferta cuyo valor sea el menor entre las presentadas durante el proceso de selección:

CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO	INDUSTRIAS Y DOTACIONES ALRAMEC SAS	
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.		**X**

NO CUMPLE. El documento denominado **"Certificación Compromiso del Cumplimiento de Especificaciones Esenciales para Contratar"** no se encuentra debidamente suscrito por el representante legal, toda vez que carece de firma, requisito indispensable para otorgarle validez y acreditar formalmente la manifestación de voluntad del proponente respecto del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
Por lo anterior, el oferente **INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S. NO CUMPLE** con este requisito documental, debido a que la certificación aportada no presenta la firma del señor **Álvaro Enrique Ramírez Echavarria**, quien actúa en calidad de representante legal de la sociedad. En consecuencia, se solicita allegar el documento debidamente firmado y suscrito, con el fin de acreditar válidamente el compromiso de cumplimiento de las especificaciones esenciales requeridas dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. **152-GINREDPA-2026.**

Por lo anterior, se solicita al oferente aportar o subsanar este requisito mediante la presentación de una Certificación de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas debidamente firmada por el representante legal, con el fin de acreditar de manera válida el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en el proceso de selección.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA	INDUSTRIAS Y DOTACIONES ALRAMEC SAS	
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
La experiencia podrá ser acreditada a través de mínimo dos (02) Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura. **Certificaciones de experiencia** El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del		**X**

presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo: • Contratante y NIT. • Contratista y NIT. • Valor del contrato. • Número del contrato (cuando aplique). • Fecha de Terminación del contrato. • Objeto del contrato. • Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.		

NO CUMPLE. El oferente no acredita la experiencia exigida en la invitación pública, toda vez que no aportó las certificaciones de experiencia ni las copias de los contratos totalmente ejecutados requeridos para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante.

De la documentación aportada se evidencia únicamente un acta de liquidación que no se encuentra debidamente suscrita, toda vez que carece de las firmas de las partes intervinientes. En consecuencia, no es posible verificar su autenticidad, validez ni eficacia como documento soporte para la acreditación de la experiencia exigida por la entidad.

Por lo anterior, el oferente **NO CUMPLE** con el requisito de experiencia, toda vez que no presentó las certificaciones de experiencia o los contratos ejecutados acompañados de los documentos de recibo a satisfacción o liquidación debidamente suscritos que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Proceso de Mínima Cuantía No. **152-GINREDPA-2026**.

En consecuencia, se solicita aportar las certificaciones de experiencia o las copias de los contratos ejecutados junto con las respectivas actas de recibo a satisfacción o liquidación debidamente firmadas, con el fin de acreditar el requisito habilitante de experiencia exigido por la entidad.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	**INDUSTRIAS Y DOTACIONES ALRAMEC SAS**	
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares vigentes expedidas por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte		**X**

arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES https://sgrl.mintrabajo.gov.co, donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%. En caso de presentación como oferente plural, este requisito deberá ser acreditado de manera independiente por cada uno de sus miembros.		

NO CUMPLE. El oferente **INDUSTRIAS Y DOTACIONES ALRAMEC SAS**, no acredita el requisito relacionado con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), toda vez que no anexó el reporte generado por la Plataforma del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL), exigido para verificar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás disposiciones vigentes expedidas por el Ministerio del Trabajo.

En consecuencia, no es posible verificar que el oferente cuente con una calificación mínima del ochenta y cinco por ciento (85%) en los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo requerido en el proceso de selección.

CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN TECNICA:

El oferente **INDUSTRIAS Y DOTACIONES ALRAMEC SAS, NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad técnica, de acuerdo con lo solicitado por la entidad establecido invitación pública del proceso de mínima cuantía No. **152-GINREDPA-2026**.

Sin embargo, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 manifiesta: "*La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación*". Este comité se permite solicitar al oferente **INDUSTRIAS Y DOTACIONES ALRAMEC SAS.**, que allegue la subsanación de acuerdo con lo solicitado en los pliegos de condiciones, de no presentarse lo requerido dentro del plazo establecido su oferta será **RECHAZADA**.

4. VERIFICACION FINANCIERA

ITEM	OFERENTES	RUT	CERTIFICACIÓN BANCARIA	FORMATO SIIF
1	**INDUSTRIAS Y DOTACIONES ALRAMEC SAS**	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN FINANCIERA

Una vez verificados los documentos económicos, este comité se permite manifestar lo que a continuación se expone así:

el oferente **INDUSTRIAS Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S. NO CUMPLE** con los requisitos financieros establecidos en la Invitación Pública del Proceso de Mínima Cuantía No. 152-GINREDPA-2026, debido a que no anexó la certificación bancaria exigida por la Entidad, documento necesario para la acreditación de las condiciones financieras requeridas en el proceso de selección.

Sin embargo, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 manifiesta: "*La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación*". Este comité se permite solicitar al oferente **INDUSTRIAS Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S**, que allegue la subsanación de acuerdo con lo solicitado en los pliegos de condiciones, de no presentarse lo requerido dentro del plazo establecido su oferta será **RECHAZADA**.

CONCLUSIÓN

Una vez verificados los documentos concernientes a la evaluación técnico-económica, se infiere que la propuesta presentada por el oferente **INDUSTRIAS Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S, NO CUMPLE**, con la totalidad de los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad técnica, económica y financiera de acuerdo con lo exigido en la invitación publica proceso de mínima cuantía No. **152-GINREDPA-2026**

De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 *"De la selección objetiva"*, se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y económico-financieros *"necesarios para la comparación de las propuestas"* y sean habilitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 Ofrecimiento más favorable.

S1 LEONARDO PÉREZ A.
Evaluador Técnico-económico.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 152-GINREDPA-2026

Buenaventura, 11 de noviembre de 2026

ASUNTO : **Evaluación Jurídica**
Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 152-GINREDPA-2026

AL : Capitán de Corbeta
LUZ MARINA RINCÓN GARCÍA
Coordinadora Grupo Intendencia Regional Pacífico
Buenaventura

Con el debido respeto y atención me dirijo a usted, con el fin de presentarle la verificación jurídica dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. 152-GINREDPA-2026, que tiene por objeto **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CAMAS, CAMAROTES, COLCHONES Y ALMOHADAS PARA LA DOTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ALOJAMIENTOS DE SOLTEROS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD."**

De conformidad con los requerimientos establecidos en el Proceso de Selección No. 152-GINREDPA-2026, se procede a verificar el cumplimiento de lo requerido así:

Documentación:

ITEM	DOCUMENTO	PROPONENTE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Carta de Presentación de la Propuesta	**INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S NIT: 901310109-2**	**X**		Subsanó en debida forma aportando la Carta de presentación debidamente firmada
7	Certificado Expreso de Multas y Sanciones	**INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S NIT: 901310109-2**	**X**		Subsanó en debida forma aportando el certificado debidamente firmado
9	Compromiso Antisoborno	**INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S NIT: 901310109-2**	**X**		Subsanó en debida forma aportando el documento debidamente firmado
10	Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes	**INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S NIT: 901310109-2**	**X**		Subsanó en debida forma aportando el documento debidamente firmado
12	REDAM	**INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S NIT: 901310109-2**	**X**		

CONCLUSIÓN:

El oferente **INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S CON NIT: 901310109-2., CUMPLE** con la totalidad de los documentos requeridos en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 152-GINREDPA-2026.

Julieth A. Arias.

Abg. JULIETH ARIAS RESTREPO
Evaluador Jurídico.

Detalles de mensaje

Referencia interna: 152-GINREDPA-2026

Descripción del proceso ADQUISICIÓN DE CAMAS, CAMAROTES, COLCHONES Y ALMOHADAS PARA LA DOTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ALOJAMIENTOS DE SOLTEROS

De: INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S

Usuario: ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA

Fecha: 1 hora de tiempo transcurrido *(12/11/2026 1:13:42 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.10212966

Tipo de mensaje: General

Asunto: DOCUMENTOS SUBSANAR INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S

Anexos

Documento	Nombre del documento	
00 RESPUESTA A EVALUACION.pdf	00 RESPUESTA A EVALUACION.pdf	Detalle
01 JUSTIFICACION DEL PRECIO.pdf	01 JUSTIFICACION DEL PRECIO.pdf	Detalle
02 CARTA PRESENTACION FIRMADA.pdf	02 CARTA PRESENTACION FIRMADA.pdf	Detalle
03 AUSENCIA MULTAS FIRMADA.pdf	03 AUSENCIA MULTAS FIRMADA.pdf	Detalle
04 ANTISOBORNO FIRMADO.pdf	04 ANTISOBORNO FIRMADO.pdf	Detalle
06 REDAM REPRESENTANTE LEGAL.pdf	06 REDAM REPRESENTANTE LEGAL.pdf	Detalle
05 PACTO INTEGRIDAD FIRMADO.pdf	05 PACTO INTEGRIDAD FIRMADO.pdf	Detalle
07 COMPROMISO TECNICO FIRMADO.pdf	07 COMPROMISO TECNICO FIRMADO.pdf	Detalle
08 REPORTE MINTRABAJO SST.pdf	08 REPORTE MINTRABAJO SST.pdf	Detalle
09 PEDREGAL CONTRATO SECOP.pdf	09 PEDREGAL CONTRATO SECOP.pdf	Detalle
10 PEDREGAL LIQUIDACION FIRMADA.pdf	10 PEDREGAL LIQUIDACION FIRMADA.pdf	Detalle
11 MEDELLIN CERTIFICADO.pdf	11 MEDELLIN CERTIFICADO.pdf	Detalle
12 MEDELLIN LIQUIDACION FIRMADA.pdf	12 MEDELLIN LIQUIDACION FIRMADA.pdf	Detalle
14 CERTIFICACION BANCARIA RECIENTE.pdf	14 CERTIFICACION BANCARIA RECIENTE.pdf	Detalle
13 MEDELLIN ANEXO TECNICO.pdf	13 MEDELLIN ANEXO TECNICO.pdf	Detalle
15 DIMAR ACEPTACION 197-GINRED1-2021.pdf	15 DIMAR ACEPTACION 197-GINRED1-2021.pdf	Detalle
16 DIMAR ACEPTACION 091-GINRED1-2023.pdf	16 DIMAR ACEPTACION 091-GINRED1-2023.pdf	Detalle

Texto de mensaje

ANEXO
"CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA".

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO
Cuidad. -

Asunto: PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. 152-GINREDPA-2026
Estimados señores:

ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Representante Legal de INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S, presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y **Declaro Bajo Gravedad de Juramento**, lo siguiente:

1. Que conozco y acepto todos los Documentos del Proceso, incluyendo formatos, el Pliego Electrónico y todos sus Anexos, cuyo contenido es claro en consecuencia existe suficiente conocimiento por parte del Proponente sobre el alcance del objeto Contractual, teniendo en cuenta que en desarrollo del mismo tuve la oportunidad de solicitar Aclaraciones y Modificaciones a los mismos, Solicitudes a las cuales en caso de presentarse la Dirección General Marítima – **Grupo Intendencia Regional Pacífico**, brindó respuesta oportuna.

2. Que estudiamos el **Proceso Mínima Cuantía**, sus documentos Anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la Propuesta, en consecuencia, aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

3. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si el Proponente resulta Adjudicatario dentro del presente Proceso de Contratación.

4. Que la Propuesta que presento es Irrevocable, Incondicional y obliga Insubordinadamente al Proponente que Represento.

5. Que los documentos que Presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que Manifiesto y Declaro que nuestra Propuesta no contiene ningún tipo de Información Confidencial o Privada de acuerdo con la Ley Colombiana, y, en

consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima – **Grupo Intendencia Regional Pacífico**, se encuentra facultada para revelar dicha Información sin Reserva alguna, a partir de la fecha de Apertura de la Propuesta, a sus Agentes o Asesores y al Público en General.

7. Que la Oferta Económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los Gastos, Costos, Derechos, Impuestos, Tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la Presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del Contrato y que en consecuencia, por lo que Aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la Investigación de la información que influya en la determinación de nuestra Propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las Responsabilidades que nos correspondan como Contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros al momento de la Presentación de la Oferta.

8. Que con la Presentación de la Oferta, en caso de resultar Adjudicatario se asumen todas las obligaciones definidas en desarrollo del presente Proceso de Contratación, incluyendo la de ejecutar totalmente el Contrato en los Plazos establecidos en este, por lo que a la Terminación de la vigencia del Contrato, el objeto Contractual cumplirá con la totalidad del alcance, los requerimientos y Especificaciones Técnicas establecidos en los Documentos del Proceso, el Contrato y sus posibles Modificaciones.

9. Que no nos hallamos incursos en ninguna Causal de Inhabilidad o Incompatibilidad de las que trata la Ley, como tampoco las de Incumplimiento reiterado definidas en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

10. Que el término de duración de nuestra Sociedad no será inferior al del plazo de ejecución del Contrato y un año más, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993, en el que expresamente se consigna: “Artículo 6º. De la Capacidad para Contratar. *Pueden celebrar Contratos con las Entidades Estatales las Personas consideradas Legalmente Capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar Contratos con las Entidades Estatales, los Consorcios y Uniones Temporales. Las Personas Jurídicas Nacionales y Extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del Contrato y un año más*.”

11. Que hemos cumplido con las Obligaciones a los Sistemas de Salud, ARP, Pensiones y Obligaciones Parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normatividad vigente y complementaria, durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Contratación, y a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos.

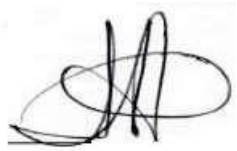
12. Que, en caso de resultar Adjudicatario, me obligo a presentar la Garantía de Cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

13. **Compromiso Anticorrupción: Que apoyamos la acción del Estado Colombiano y de la Dirección General Marítima – Intendencia Regional Pacífico para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la Administración Pública, por esto nos COMPROMETEMOS a no ofrecer y no dar Dádivas, Sobornos o cualquier forma de Halago, Retribuciones o Prebenda a Servidores Públicos o Asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de nuestros Empleados, Contratistas o Terceros. Asimismo, nos COMPROMETEMOS a no efectuar acuerdos, o realizar Actos o Conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación y dar a conocer el contenido de la presente Declaración a nuestros Empleados y Asesores, explicando su importancia y las consecuencias del incumplimiento de lo aquí citado por cualquier persona de las referenciadas**.

14. **NOTIFICACION ELECTRONICA:** Con la suscripción del presente documento, **ACEPTAMOS** ser notificados de las actuaciones derivadas del presente Proceso de Contratación, siempre que sea necesario, a través de la dirección de Correo Electrónico **gerencia@colchonesdotahogar.com** y/o a través del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II** dentro del Proceso correspondiente, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En constancia de lo anterior firmo este documento, en la ciudad de Medellín el 05/11/2026.

Cordialmente,



Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural
Nombre: ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA
Cargo: Representante legal
Documento de Identidad: C.C. 98.475.036 de El Bagre

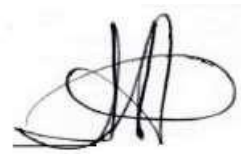
NOTA: En caso de presentación de la oferta como Oferente Plural, la misma debe ser suscrita por cada uno de los Representantes de las firmas que la integran, teniendo en cuenta que contiene las Declaraciones de Compromiso Anticorrupción, Duración de Sociedad, entre otras.

ANEXO
CERTIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO
Cuidad. -

Asunto: PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. 152-GINREDPA-2026

ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Representante Legal De INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S, manifiesto bajo la gravedad de juramento que en los últimos Cinco (5) años a la fecha, NO he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.



_____
Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural
Nombre: ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA
Cargo: Representante legal
Documento de Identidad: C.C. 98.475.036 de El Bagre

NOTA: En caso de oferente plural, este documento debe ser suscrito por cada uno de sus integrantes, a través de sus representantes legales o apoderados.

COMPROMISO ANTISOBORNO

El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO**, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Ética e Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA identificado con cédula de ciudadanía No. 98.475.036 en calidad de representante legal o apoderado de **INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S** identificado con NIT 901.310.109-2**,** proponente que participará en el proceso de contratación No. **152-GINREDPA-2026** para contratar: "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CAMAS, CAMAROTES Y COLCHONES PARA LA DOTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ALOJAMIENTOS DE SOLTEROS DE LA INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO – BUENAVENTURA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD""**; de manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO,** en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.

2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dádivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.

3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fuera adjudicado.

4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.

5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación del Sistema de Gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.

8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción, soborno o fraude en la entidad.

9. Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.

10. Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

11. Aceptar que la violación de la Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima dará lugar a las acciones pertinentes por parte de la Entidad al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional y, de ser el caso al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN-DIMAR.

LÍNEA DE DENUNCIAS:
Línea anticorrupción y antisoborno 018000911670

CANALES WEB DE DENUNCIAS:
dimar@dimar.mil.co
cgrucoi@dimar.mil.co (Grupo de Control Interno)

CANALES PRESENCIALES DE DENUNCIAS:
Carrera 54 No. 26 – 50 CAN Bogotá D.C.
Lunes a viernes de 08:00 a.m. a 05:00 p.m.

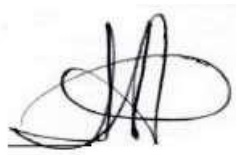
12. Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la Política de Antisoborno del Ministerio de Defensa – Dirección General Marítima, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.

13. Respetar los valores representados en el Código de Ética e Integridad del Ministerio.

14. Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

15. Aceptar que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de Medellín, a los cinco (05) días del mes de noviembre del año 2026 con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo a aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima.



_____

ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA
C.C. 98.475.036 de El Bagre
INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S
NIT 901.310.109-2

PACTO DE INTEGRIDAD PROVEEDOR - PROPONENTE

Ante la opinión pública nacional e internacional, **Yo ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.475.036 en calidad de representante legal o apoderado de **INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S** identificado(a) con NIT 901.310.109-2, proponente que participará en el proceso de contratación No. **152-GINREDPA-2026** para contratar: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CAMAS, CAMAROTES Y COLCHONES PARA LA DOTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ALOJAMIENTOS DE SOLTEROS DE LA INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO – BUENAVENTURA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD"** suscribo el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este proceso, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proceso o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.
3. Ganar la adjudicación del contrato.
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO.
6. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la implementación del proceso, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El proponente participante y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropia a ningún funcionario o asesor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO** sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.

b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO** y la seriedad de los mismos.

2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de **NO SOBORNO** sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General del proponente participante. Quienes participan en Consorcio o Unión Temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de las empresas asociadas.

4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los Gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda:

a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificado para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el Árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del proponente adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener el contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un Árbitro denominado “Defensor para la

Transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO**, del Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.
Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de Árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro, se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

   a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.

   b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

   c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente, el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

   d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.

   e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del Árbitro en el cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

   El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO,** se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

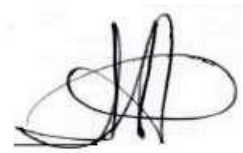
10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de una investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la ciudad de Medellín, a los cinco (05) días del mes de noviembre del año 2026.



_____

ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA
C.C. 98.475.036 de El Bagre
INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S
NIT 901.310.109-2

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 98475036 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/10/2026 07:08 PM

Código Verificación: **B18UVWP5YD**

Válida hasta: **17/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

gov.co

Gobierno de Colombia

REDAM

Campo código de verificación

Código de verificación

B18UVWP5YD

Pregunta de se

¿ Cuánto es 9 x 5 ?

45

Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 98475036 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 16 octubre 2026, 7:08 pm

VER PDF

ACEPTAR

Buenaventura, 11 de noviembre de 2026

Señora Capitán de Corbeta
LUZ MARINA RINCÓN GARCÍA
Coordinadora Grupo Intendencia Regional Pacífico
Gn.

ASUNTO: EVALUACIÓN TECNICO-ECONOMICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 152-GINREDPA-2026

Con toda atención me permito informar que dentro del proceso al que refiere el asunto, en el cual se requiere **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CAMAS, CAMAROTES Y COLCHONES PARA LA DOTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ALOJAMIENTOS DE SOLTEROS DE LA INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO – BUENAVENTURA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD",** se presentó la siguiente firma:

NÚMERO	OFERENTE	VALOR OFERTA
1	ZENTRA	$ 7.250.000
2	INDUSTRIAS Y DOTACIONES ALRAMEC SAS	$7.350.000
3	ANDRES FERNANDO MUÑOZ	$8.170.286
4	ALSAVA SAS	$8.680.926,75
5	GRUPO EMPRESARIAL FALCOM ZOMAC SAS	$9.108.697
6	MARKETING TOOL JH SAS	$9.396.200
7	PRISMATIS SYS SAS	$9.400.000
8	GRUPO SUINCOL	$9.443.000
9	MOSTHYE VICENTE MEDINA RODRIGUEZ	$9.755614
10	ELECTRONIC SUPPLY	$9.950.000

1. **PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial asignado para atender el presente proceso de contratación es hasta por **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($10.212.855**) **M/CTE.**, IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar.

2. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio, obteniendo el siguiente resultado:

NÚMERO	OFERENTE	VALOR OFERTA
1	ZENTRA COLOMBIA SAS	$ 7.250.000
2	INDUSTRIAS Y DOTACIONES ALRAMEC SAS	$7.350.000
3	ANDRES FERNANDO MUÑOZ	$8.170.286
4	ALSAVA SAS	$8.680.926,75
5	GRUPO EMPRESARIAL FALCOM ZOMAC SAS	$9.108.697
6	MARKETING TOOL JH SAS	$9.396.200
7	PRISMATIS SYS SAS	$9.400.000
8	GRUPO SUINCOL	$9.443.000
9	MOSTHYE VICENTE MEDINA RODRIGUEZ	$9.755614
10	ELECTRONIC SUPPLY	$9.950.000

CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN ECONÓMICA:

Una vez verificada la documentación presentada por el oferente **INDUSTRIAS Y DOTACIONES ALRAMEC SAS** para subsanar la observación relacionada con la posible existencia de precios artificialmente bajos, se concluye que **CUMPLE** con los requerimientos efectuados por la entidad, toda vez que las explicaciones y soportes allegados permiten justificar adecuadamente los valores ofertados, acreditando la viabilidad y sostenibilidad económica de la propuesta para la correcta ejecución del contrato. En consecuencia, las aclaraciones presentadas permiten continuar con la evaluación de la oferta.

3. VERIFICACIÓN TÉCNICA:

Se procede a evaluar la oferta cuyo valor sea el menor entre las presentadas durante el proceso de selección:

CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO	INDUSTRIAS Y DOTACIONES ALRAMEC SAS	
DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	X	

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA	INDUSTRIAS Y DOTACIONES ALRAMEC SAS	
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
La experiencia podrá ser acreditada a través de mínimo dos (02) Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura. **Certificaciones de experiencia** El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo: • Contratante y NIT. • Contratista y NIT. • Valor del contrato. • Número del contrato (cuando aplique). • Fecha de Terminación del contrato. • Objeto del contrato. • Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.	**X**	

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	INDUSTRIAS Y DOTACIONES ALRAMEC SAS	
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019	**X**	

y Circulares vigentes expedidas por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES https://sgrl.mintrabajo.gov.co, donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%. En caso de presentación como oferente plural, este requisito deberá ser acreditado de manera independiente por cada uno de sus miembros.		

CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN TECNICA:

El oferente **INDUSTRIAS Y DOTACIONES ALRAMEC SAS, CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad técnica, de acuerdo con lo solicitado por la entidad establecido invitación pública del proceso de mínima cuantía No. **152-GINREDPA-2026**.

4. VERIFICACION FINANCIERA

ITEM	OFERENTES	RUT	CERTIFICACIÓN BANCARIA	FORMATO SIIF
1	**INDUSTRIAS Y DOTACIONES ALRAMEC SAS**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN FINANCIERA

Una vez verificados los documentos económicos, este comité se permite manifestar lo que a continuación se expone así:

el oferente **INDUSTRIAS Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S. CUMPLE** con los requisitos financieros establecidos en la Invitación Pública del Proceso de Mínima Cuantía No. 152-GINREDPA-2026.

CONCLUSIÓN

Una vez verificados los documentos concernientes a la evaluación técnico-económica, se infiere que la propuesta presentada por el oferente **INDUSTRIAS Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S, CUMPLE**, con la totalidad de los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad técnica, económica y financiera de acuerdo con lo exigido en la invitación publica proceso de mínima cuantía No. **152-GINREDPA-2026**

De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 *"De la selección objetiva"*, se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y económico-financieros *"necesarios para la comparación de las propuestas"* y sean habilitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 Ofrecimiento más favorable.

S1 LEONARDO PÉREZ A.
Evaluador Técnico-económico.

